

1 Se aprueba en firme en la Sesión Ordinaria 001-2023
2 04 de enero de 2023

3 **SESIÓN EXTRAORDINARIA 111-2022**

4 ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA **CIENTO ONCE**, GUION DOS MIL VEINTIDÓS DEL
5 TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,
6 FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES, CELEBRADA A LAS **NUEVE HORAS DEL VEINTISÉIS DE**
7 **DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS**, EN SESIÓN **VIRTUAL**. CUMPLIENDO CON LOS
8 REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NECESARIAS, TENIENDO CERTEZA QUE
9 NO EXISTE INTERPOSICIÓN HORARIA EN LOS MIEMBROS PRESENTES.

10 **MIEMBROS PRESENTES**

11 MSc. Enrique Carvajal González	Presidente
12 MSc. Deyanira Ávila Villalobos	Vicepresidenta
13 Licda. Karol Cristina González Sánchez	Secretaria
14 Lic. Luis Bernardo Arguedas Álvarez	Vocal I
15 Lic. Juan Carlos Esquivel Chaves	Vocal II
16 Lic. Mainor Sequeira Solórzano	Suplente I
17 Licda. Alejandra Garita Ledezma	Suplente II

18 Preside: MSc. Enrique Carvajal González

19 Secretaria de actas: Licda. Karol Cristina González Sánchez

20 **ORDEN DEL DÍA**

21 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

22 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros
23 propietarios y dos suplentes presentes. En sesión **virtual**. No se cuenta con la presencia de
24 la secretaria administrativa del Tribunal Electoral Shirley Marín Herrera, por motivo de sus
25 vacaciones. La Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano
26 Electoral, está presente. Se inicia la sesión.

27 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 111-2022.

28 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

29 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia.

30 **Artículo 4-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique
31 Carvajal González).

32 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**



**Sesión Extraordinaria
111-2022****Tribunal Electoral
26-12-22**

1 **Artículo 5-** Respuesta a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra resolución del Tribunal
2 Electoral número CLYP-AG-TE-010-2022, referente a proceso electoral Junta y Fiscal San
3 Carlos, celebrado el día 03 de diciembre de 2022

4 **Artículo 6-** Presentación de dos temas solicitados por el compañero Mainor Sequeira
5 Solórzano. Expone el compañero de cita, deliberación al respecto.

6 **Artículo 7-** Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional
7 de Coto y Cartago, período 2023-2026. Revisión de subsanes. Comunicación de cumplimiento
8 de requisitos y ratificación de candidaturas.

9 **CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.**

10 a) Fecha para primera sesión ordinaria 2023, miércoles 04 de enero al ser las 9:00 a.m.
11 modalidad virtual.

12 **CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.**

13 **CAPÍTULO I: REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

14 **Artículo 1:** Comprobación del cuórum. Una vez comprobado el cuórum, con cinco miembros
15 propietarios y dos suplentes presentes. En sesión **virtual**. No se cuenta con la presencia de
16 la secretaria administrativa del Tribunal Electoral Shirley Marín Herrera, por motivo de sus
17 vacaciones. La Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado, Asesora Legal de este Órgano
18 Electoral, está presente. Se inicia la sesión.

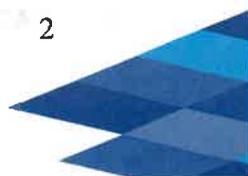
19 **Artículo 2:** Revisión y aprobación del orden del día de la sesión extraordinaria 111-2022. MSc.
20 Enrique Carvajal González, presidente, somete a aprobación el orden del día, se aprueba
21 quedando de la siguiente manera: **Acuerdo 01.** Aprobar el siguiente orden del día:

22 **CAPÍTULO I- REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. CAPÍTULO II-**
23 **LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA. CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A**
24 **LOS ACUERDOS. CAPÍTULO IV-ASUNTOS VARIOS. CAPÍTULO V-CIERRE DE**
25 **SESIÓN. Aprobado por cinco votos.**

26 **CAPÍTULO II- LECTURA Y ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

27 **Artículo 3-** Lectura de la correspondencia.

28 **Artículo 4-** Respuesta de correspondencia que requiera de ella - (Minuta - MSc. Enrique
29 Carvajal González).



**Sesión Extraordinaria
111-2022**

**Tribunal Electoral
26-12-22**

1 1. Se recibe correo electrónico de la señora Ana Victoria Arguedas
2 Delgado aarguedas@colypro.com con la siguiente información: *Re: Recurso de aclaración y*
3 *revocatoria. Buenas noches. Adjunto el oficio correspondiente con el borrador de resolución*
4 *elecciones San Carlos. Saludos cordiales.* El Tribunal Electoral indica lo siguiente: Buenos días.
5 El Tribunal Electoral le saluda y acusa de recibo la resolución según su criterio referido.
6 Atentamente.

7 2. Se recibe correo electrónico de la señora Rita Chavarría Mata profe-rita@hotmail.com con
8 la siguiente información: *Recurso de revocatoria con apelación en subsidio.* El Tribunal
9 Electoral indica lo siguiente: *Buenos días.* El Tribunal Electoral remite la Resolución CLYP-AG-
10 TE-012-2022 para lo correspondiente. Se agota la vía administrativa. Atentamente.

11 **CAPÍTULO III- SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS.**

12 **Artículo 5-** Respuesta a Recurso de apelación y/o Revocatoria contra resolución del Tribunal
13 Electoral número CLYP-AG-TE- 010-2022, referente a proceso electoral Junta y Fiscal San
14 Carlos, celebrado el día 03 de diciembre de 2022. En el seno de la sesión, se elabora el Oficio
15 No. **CLYP-AG-TE-012-2022.**

16 **TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS,**
17 **FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES.**

18 **RESOLUCIÓN No. CLYP-AG-TE-012-2022. EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL COLEGIO**
19 **DE LICENCIADOS Y PROFESORES EN LETRAS, FILOSOFÍA, CIENCIAS Y ARTES.** Al
20 ser las nueve horas con veinte minutos del veintiséis de diciembre del 2022, en Sesión
21 Extraordinaria No. 111-2022, celebrada el día veintiséis de diciembre del 2022, de manera
22 virtual, en cumplimiento de las atribuciones concedidas por la normativa del Colegio y el
23 Reglamento de Elecciones, este Órgano Electoral procede a comunicarle formalmente lo
24 siguiente: **Primero:** En fecha 21 de diciembre del 2022, se recibe vía correo electrónico al
25 Tribunal Electoral el Recurso de Revocatoria con apelación en subsidio contra la Resolución
26 CLYP-AG-TE-010-2022, el cual contiene la declaratoria de resultados en la elección de Junta
27 Regional y Fiscal de San Carlos. **Segundo:** El recurso fue interpuesto en tiempo y forma,
28 cumpliendo con lo estipulado en los artículos 69 y 72 del Reglamento de Elecciones; por lo
29 cual es admisible y se procede a su estudio en cuanto al fondo por parte del órgano electoral.

**Sesión Extraordinaria
111-2022**
**Tribunal Electoral
26-12-22**

1 **Tercero:** En cuanto a los incumplimientos alegados por la señora Chavarría Mata, no se
 2 efectuaron tal cual se señalan, por las razones que se detallarán seguidamente: I. Todos los
 3 actos desplegados por las diversas partes vinculadas con el proceso electoral, antes y durante
 4 la Asamblea Regional se ampararon de manera estricta a lo establecido en el ordenamiento
 5 jurídico, tal como se señaló al recurrente en la resolución CLYP-AG-TE-010-2022. II. La
 6 decisión adoptada cuenta con el **fundamento legal**, actuando este Tribunal Electoral, en
 7 aplicación de los artículos 13, 14 y 15 y vinculantes del Reglamento de Elecciones, que en lo
 8 referente establecen: Artículo 13. Requisitos para postulantes a los puestos del Colegio
 9 Cualquier colegiado que quiera postularse a un puesto en el Colegio puede organizarse en
 10 agrupaciones políticas para ocupar cargos en la Junta Directiva, Juntas Regionales o Tribunales
 11 o proponer su candidatura al puesto de Fiscalía. Debe tener como requisito lo siguiente: ... b)
 12 **Para puestos de Juntas Regionales y Fiscal Regional, debe estar empadronado en**
 13 **la región respectiva según su domicilio laboral o de residencia.** Artículo 14.
 14 Documentos por entregar para la inscripción de las agrupaciones políticas y candidaturas: b)
 15 Formulario de inscripción que contenga los siguientes datos: nombres y apellidos, números de
 16 carné, número de identificación, cargo al que ostenta y la **institución en la cual labora, en**
 17 **caso de ser activo; o indicar si es jubilado,** entre otros. Lo anterior respetando la paridad
 18 de ambos sexos, de forma que la diferencia entre el total de hombres y mujeres no sea superior
 19 a uno (se exceptúa el cargo de fiscal). c) **Declaración jurada** de cada postulante, de origen
 20 y destino lícito de los fondos y de que cumple con los requisitos del presente reglamento.
 21 Deberá autenticarla ante el asesor legal del Colegio o, en su defecto, ante notario. Artículo 15.
 22 Impedimentos de inscripción de agrupaciones políticas o candidaturas... e) *El Tribunal Electoral*
 23 *tiene la potestad de revisar, prevenir y rechazar a las agrupaciones políticas y candidaturas*
 24 *con los requisitos previstos en este reglamento.* III. La recurrente efectuó el reporte al
 25 Presidente del Tribunal Electoral el señor Enrique Carvajal González sobre la situación del señor
 26 Alexis Barrantes Rojas, y de inmediato se procedió como lo indica la normativa y práctica a
 27 levantar la incidencia dentro del proceso electoral, el cual fue realizado por la asesora legal de
 28 este órgano electoral Licenciada Ana Victoria Arguedas Delgado y registrado debidamente en
 29 el expediente administrativo al efecto. Es de importancia señalar que ante esta incidencia



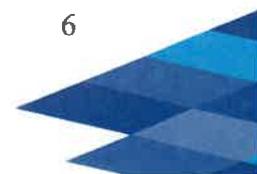
**Sesión Extraordinaria
111-2022****Tribunal Electoral
26-12-22**

1 planteada por la recurrente sobre el reporte del lugar de residencia y de trabajo del señor
2 Alexis Barrantes Rojas; el señor Presidente de este órgano electoral conversó con el señor
3 postulante de la Agrupación Fuerza Educadora, con el fin de verificar la exactitud de los
4 hechos, de lo cual también se levantó la incidencia respectiva; indicando dicho postulante que
5 se dirigiría a su casa de habitación en Aguas Zarcas para enviar copia del documento donde
6 consta su jubilación. (Respaldo de las Incidencias del Proceso Electoral). En el caso concreto,
7 el señor Rojas Barrantes aportó la certificación indicada, aplicó lo establecido en el artículo 13
8 inciso b) del Reglamento de Elecciones: "Requisitos para postulantes a los puestos del Colegio.
9 Cualquier colegiado que quiera postularse a un puesto en el Colegio puede organizarse en
10 agrupaciones políticas para ocupar cargos en la Junta Directiva, Juntas Regionales o Tribunales
11 o proponer su candidatura al puesto de Fiscalía. Debe tener como requisito lo siguiente: ... b)
12 Para puestos de Juntas Regionales y fiscal regional, debe estar empadronado en la región
13 respectiva según su domicilio laboral o de residencia". También se analizan criterios de
14 oportunidad, conservación del acto administrativo, principios en materia electoral, y que las
15 actuaciones del Tribunal Electoral deben apegarse a criterios de imparcialidad, objetividad y
16 transparencia, y en pro de la participación democrática, como derecho constitucional, por parte
17 de los miembros presentes se delibera y se toma el acuerdo decidiendo finalmente que se
18 informara a la Asamblea Regional sobre lo decidido por la mayoría del órgano para que la
19 agrupación Fuerza Educadora participara del proceso electoral". IV. En el momento de que la
20 asamblea regional se efectuaba, tomando la palabra el señor Presidente del Tribunal Electoral,
21 se recibió vía WhatsApp el documento de jubilación del señor Alexis Barrantes Rojas emitido
22 por JUPEMA enviado por éste a la Secretaria del Órgano, razón por la cual se procedió a
23 deliberar el asunto con base en los registros, documentos, expediente administrativo, entre
24 otros. Se analizaron criterios de oportunidad, conservación del acto administrativo, principios
25 en materia electoral, y que las actuaciones de este órgano Electoral deben apegarse a criterios
26 de imparcialidad, objetividad y transparencia, y en pro de la participación democrática, como
27 derecho constitucional, se informó a la Asamblea Regional sobre lo decidido por la mayoría del
28 órgano. (Acta de Sesión Extraordinaria 104-2022 del 3 de diciembre del 2022 de este Tribunal
29 Electoral) V. En referencia al incumplimiento alegado del artículo 44 inciso a) del Reglamento

**Sesión Extraordinaria
111-2022****Tribunal Electoral
26-12-22**

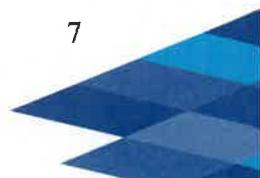
1 de elecciones que regula el horario de las votaciones, en su literalidad indica: *"El Tribunal*
2 *determinará el lapso, declarará abierto el periodo destinado para emitir el voto e indicará la*
3 *hora de inicio y cierre"* Cuando se dio la palabra al señor presidente de este Tribunal Electoral
4 a efectos de declarar abierto el periodo de votaciones, se explicó de manera detallada la
5 dinámica del proceso electoral, las incidencias efectuadas, los acuerdos tomados por el Órgano
6 Electoral. Una vez agotada la emisión del voto, el señor presidente se dirigió a la Asamblea
7 que se encontraba en el salón donde se efectuaba y se informó en varias ocasiones a través
8 de la moderadora de la asamblea Licenciada Samantha Coto Arias, si faltaban personas de
9 votar, podrían dirigirse a ejercer el sufragio, de dicha comunicación, dos personas realizaron
10 lo anterior y al constatar el Tribunal Electoral en pleno, se procedió a cerrar el proceso de
11 votaciones. **Cuarto:** En cuanto al recurso de apelación en subsidio, si bien se presentó en
12 tiempo y forma, se rechaza el mismo, al no haberse configurado ninguno de los supuestos
13 contemplados en el Artículo 72 del Reglamento de Elecciones que indica: *"Recurso de*
14 *apelación: La resolución del Tribunal puede ser objeto de recurso de apelación ante la*
15 *Asamblea cuando: a) La persona electa para un cargo no cumpla con los requisitos necesarios*
16 *para ser candidato o para ejercer su función. b) Se impugnen las actuaciones de algún*
17 *miembro del Tribunal, por ser contrarias a este reglamento. c) Se tengan elementos de prueba*
18 *para demostrar irregularidades en la recepción o en el conteo de los votos por parte del*
19 *Tribunal. d) Se demuestre alguna acción fraudulenta que altere el resultado obtenido por los*
20 *miembros electos.* **POR TANTO.** El Tribunal Electoral ha realizado absolutamente todas sus
21 actuaciones dentro de este proceso electoral de la Junta Regional de San Carlos apegado a
22 derecho, cumpliendo a cabalidad y en todas sus regulaciones el Reglamento de Elecciones,
23 razón por la cual se declara sin lugar el recurso presentado, en todos sus extremos al tenor
24 de lo establecido en el Reglamento de Elecciones, artículos 68, 69, 70, 72, 73 y 74 del
25 Reglamento de Elecciones vigente. Se agota la vía administrativa. Comuníquese.

26 **Artículo 6-** Presentación de dos temas solicitados por el compañero Mainor Sequeira
27 Solórzano. Expone el compañero de cita, deliberación al respecto. A lo interno de la sesión el
28 Licenciado Sequeira Solórzano, muestra una presentación en Power Point, hace lectura del
29 documento. Se le indican algunas sugerencias de mejora por parte de los miembros del Órgano



**Sesión Extraordinaria
111-2022****Tribunal Electoral
26-12-22**

1 colegiado. El señor Carvajal González indica que efectivamente el talón de Aquiles de estos
2 procedimientos ha sido, el padrón electoral que, ha demostrado en muchas ocasiones, que el
3 descuido y la inobservancia de la Administración en su construcción y nos ha tocado, yo he
4 sido uno que muchas veces lo he dicho, nosotros no tenemos por qué estar apagándole los
5 incendios a la Administración, talvez es una forma de pensar única, talvez se aleja de la parte
6 propositiva de participación democrática pero también es una forma de obligar a otras
7 instancias a tener que ejecutar lo que les corresponde y no nosotros tener que estar
8 resolviendo esos incendios, esas fallas en el sistema, las actuaciones inclusive de funcionarios,
9 que hasta donde nosotros nos dicen están bien capacitados para actuar pero no lo hacen, así
10 de fácil, entonces creo que es importantísimo definir en los primeros días que no vamos a
11 tener tanta presión, hay dos temas que hay que darle seguimiento según mi criterio desde la
12 figura de la presidencia esta trazabilidad que solicita don Mainor y el tema que nos ocupó
13 muchísimo tiempo que fue la construcción de una propuesta de reforma al Reglamento de
14 Elecciones que ya de por si estaba alejado de lo que realmente debería de enfocar, entonces
15 esos dos temas nos estaría ocupando una labor y un tiempo importante de nuestras próximas
16 sesiones del mes de enero, creo que es importante dejarle a la Corporación claro el trabajo
17 que nosotros hemos venido realizando, el tiempo que hemos pasado nos ha dado el criterio
18 suficiente y amplio para poder decir por donde tiene que seguir el Reglamento de Elecciones
19 y cuáles son esos riesgos y vacíos especialmente, porque hay que adivinar qué es lo que priva
20 en ese caso, hay que decirlo no hay que dejar esas posibilidades a ver si se puede interpretar
21 de una forma o de otra, eso no se vale, si nosotros somos el Órgano superior en materia
22 electoral tenemos que ponerle apellidos al chiquito, eso quiere decir es A o es B, pero no le
23 dejemos abierto el camino a poder ser A o puede ser B, porque eso pone en un riesgo
24 inminente de que un día pensamos en A y el día siguiente en B., el asunto del padrón electoral
25 es muy complicado don Mainor lo sabe, muy complicado, el Reglamento General establece
26 cosas distintas al Reglamento de Elecciones, entonces el asunto es que a nivel de reglamentos
27 están en la misma línea según la pirámide o jerarquía de la norma, pero la misma jerarquía
28 nos dice que un reglamento no tiene por qué contraponerse a otro, deberían ser complemento
29 del otro, en ese sentido los artículos son contrarios y eso ha sido problema digamos que los



**Sesión Extraordinaria
111-2022****Tribunal Electoral
26-12-22**

1 que han venido gestando en las reformas, los que han construido los reglamentos, porque no
2 hay una claridad que ubique, que direcciona las acciones claras y concretas del Tribunal
3 Electoral, que a la postre podría beneficiar o afectar a los colegiados que participan en los
4 procesos electorales. Es un tema trascendental para darle seguimiento. Y compartirle al país
5 la propuesta. La asesora legal indica que lo que el señor Sequeira Solórzano incluye es vital
6 para que las diferentes instancias intervengan en la fiscalización, que en algunos momentos
7 se han excedido. Se delibera sobre la importancia de compartir con el Tribunal Electoral
8 entrante para compartir experiencias y asuntos importantes para dar seguimiento. INCLUIR
9 PRESENTACIÓN EN ARCHIVO DIGITAL.

10 **Artículo 7-** Seguimiento a inscripción de candidaturas para elección de Junta y Fiscal Regional
11 de Coto y Cartago, período 2023-2026. Revisión de subsanes. Comunicación de cumplimiento
12 de requisitos y ratificación de candidaturas. En el seno de la sesión, no se ha recibido ninguna
13 solicitud de inscripciones.

CAPÍTULO IV- ASUNTOS VARIOS.

15 a) Fecha para primera sesión ordinaria 2023, miércoles 04 de enero al ser las 9:00 a.m.
16 modalidad virtual. En el seno de la sesión, se acuerda se forma interna, que la primera sesión
17 se realice el día miércoles 04 de enero de 2023, a las 9 a.m. y en forma virtual.

CAPÍTULO V- CIERRE DE SESIÓN.

19 Finaliza la sesión, a las once horas con dos minutos del día y año indicado.

21 **MSc. Enrique Carvajal González**

22 **Presidente**



Licda. Karol González Sánchez

23 Levantado de Texto: **Karol González Sánchez**

